Pereira, Noviembre 05 de 2020

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA**

Alcalde de Pereira

Referencia: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De acuerdo a las competencias proferidas en el decreto en el decreto 780 del 2016; Ley 1438 del 2011, Ley 715 del 2001, Circular 001 de 2020 y demás normas vigentes referentes a vigilancia y control en el sistema de seguridad social en salud, se hace necesario contar con personal idóneo competente en la materia para efectos de mediación y seguimiento con los actores del Sistema de Salud para beneficio de la población del Municipio para la prestación de servicios de salud, de una manera integral, ágil y oportuna.

Los constantes cambios en la prestación de los servicios médicos en la población en una transición epidemiológica crean la necesidad de incrementar la calidad y cantidad de los servicios de atención médica que se ofertan a la población. La referencia y contrarreferencia de pacientes como procedimiento, es un modelo, un sistema o simplemente una estrategia administrativo asistencial de mucha importancia, que bien implementado, permite el desplazamiento “justificado” del enfermo hacía establecimientos con mejor o mayor capacidad de respuesta a las necesidades del paciente y ubicados en los distintos niveles de atención. Adicionalmente representa la transferencia o traslado de pacientes entre los distintos establecimientos de una red asistencial, es decir la derivación del paciente entre un establecimiento de menor capacidad resolutiva hacia otro de mayor, menor o igual complejidad en la asistencia, y complementación diagnóstica o terapéutica debido a que los recursos propios y disponibles de la primera atención no permiten dar respuesta a las necesidades del paciente.

Este sistema permite articular los establecimientos de salud según niveles de atención y grados de complejidad, ofreciéndose al usuario los servicios de atención en un nivel de recursos y tecnologías adecuada a sus necesidades, aplicando criterios de oportunidad, eficiencia y eficacia, para que de esta forma “al nivel adecuado llegue el paciente adecuado”.

Las bondades de aplicar las estrategias de referencia-contra referencia son útiles, si las mismas se consideran dependientes del modelo de atención que se quiere implementar, por lo que ello representa en cuanto al volumen de pacientes asistidos y referidos o como alerta hacia aquellos polos de atracción asistencial por el prestigio que presentan ciertos establecimientos y especialidades médicas, porque continúa siendo cierto, que la población solicita servicios en niveles de atención que no les corresponde, lo que genera una distribución irregular de las cargas de trabajo, con sobre o subutilización de recursos e inconformidad en los prestadores de servicios y aun en los usuarios, lo que obliga a tomar y aplicar criterios en cuanto a potenciar, reestructurar o reorientar los recursos asignados y disponibles en función de la demanda y satisfacción de las expectativas de la población usuaria.

En la actualidad, La E.S.E. Salud Pereira es una entidad del orden municipal de origen público, tiene consolidada una red de prestación de servicios que se encuentra distribuida de manera georreferenciada en tres nodos principales de atención como son las unidades intermedias de Cuba, Kennedy y Centro, las cuales cubren las necesidades en salud de la población urbana y rural en los sectores Sur Occidental, Nororiental y Centro de la ciudad respectivamente, cuenta con 26 sedes ( 3 Hospitales y 23 Puestos y Centros de Salud) los cuales deben dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 780 de 2016), al igual que a el componente de Habilitación (Resolución 3100 de 2019), y por ende a el Sistema de Referencia y Contrarreferencia para la población del municipio de Pereira. Por lo anterior se requiere un profesional idóneo con experiencia en auditoría médica para realizar actividades de inspección, vigilancia y en control en la materia de acuerdo a la normatividad Legal Vigente.

Con lo antes expuesto, la Secretaria de Salud y Seguridad Social puede contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, como es el Aseguramiento de la población, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso a los usuarios a los servicios de salud, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo idóneo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Para el cumplimento de los fines anteriormente expuestos y en virtud a que los mismos se adelantan a través de procesos, se requiere de un profesional administrativo con experiencia y academia especifica en revisión de cuentas médicas, procesos de auditoría en el desarrollo de los trámites administrativos y misionales propios de la Dirección Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que se relacionan a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** |
|  | **NÚMERO** | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** |  | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | No aplica | MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
| **SECTOR** | No aplica | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** |  | **2020660010067:** “Prestación de servicios Administrativos del Aseguramiento en Salud al Sistema de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Pereira” |
| **COMPONENTE** | No aplica | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | No aplica | GESTIÓN INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL ASEGURAMIENTO |
| **META** | No aplica | Contribuir al cumplimiento del 100% del plan de salud territorial del Municipio. |

4.581.667,00

Plazo: CINCUENTA (50) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 4.581.667,00)

MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 2.749.000,00) Y UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 1.832.667,00), por mes vencido

IDONEIDAD: Título profesional en áreas de la salud

EXPERIENCIA: Mínima de (1) año relacionado con el cargo

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades propias de acuerdo a la normatividad vigente, soporte técnico y operativo a las necesidades misionales de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Acompañamiento en la ejecución, verificación y seguimiento de auditoría a la operación del convenio interadministrativo que tiene el Municipio de Pereira en Representación de la Secretaria de Salud y la ESE Salud Pereira. 2. Contribuir al proceso de revisión de la auditoria mes a mes toda la facturación que radica la ESE Salud Pereira, en lo referente a la ejecución del contrato del PPNA que se suscribe e interponer objeciones y/o glosas respecto de la facturación objeto de revisión que se radica. 3. Apoyar la verificación del envío de información de las acciones de Detección Temprana y Protección Específica según lo estipulado en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 276 de 2019, a cargo de las EAPB y de la ESE del Municipio de Pereira. 4. Apoyo en la verificación y seguimiento de auditoría de cuentas glosas y conciliación del convenio interadministrativo que tiene el Municipio de Pereira y la ESE Salud Pereira. 5. Apoyar la estrategia del defensor de la Salud en lo referente a la disponibilidad para atención a los usuarios y trámite de solicitudes ingresadas que demanden servicios por parte de la Estrategia en la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira. 6. Normalizar el manual de todos los procesos y procedimientos del área de aseguramiento de acuerdo a su competencia. 7. Contribuir con la elaboración de informes técnicos y/o comunicaciones que la entidad deba entregar a la Secretaría Departamental de Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), a la Contraloría General de la Nación y demás entidades del sector salud y de control, desde lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances. 8. Asistir y participar de las reuniones, comités, evaluaciones, jornadas masivas institucionales, a las que sea convocado por la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en las cuales se requiera de su apoyo. 9. Brindar apoyo en la revisión y seguimiento de informes al proceso de auditoría y consultoría realizadas a las EAPBS habilitadas en el Municipio de Pereira. 10. Las demás actividades que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social requiera y que le sean de su competencia.